



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 105-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Dirección del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España; la Nota de Elevación N° D000325-2024-SENAMHI-DMA, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Informe N° D000039-2024-SENAMHI-DMA, de fecha 25 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000393-2024-SENAMHI-DMA, de fecha 3 de noviembre de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001047-2024-SENAMHI-DZ1, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe N° D000010-2024-SENAMHI-DZ1, de fecha 1 de octubre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000048-2024-SENAMHI-DZ1, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Dirección Zonal 1; el Memorando N° D000613-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000080-2024-SENAMHI-UP, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000142-2024-SENAMHI-UI, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; el Informe N° D000084-2024-SENAMHI-UCT, de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; el Memorando N° D001948-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000066-2024-SENAMHI-ORH-RRV, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000350-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la

participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2024, la Dirección del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cursa invitación para participar en la capacitación presencial denominada “Aplicaciones hidrometeorológicas de los radares meteorológicos, 3ª ed.”, a realizarse del 25 al 29 de noviembre de 2024, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala; cuyo objetivo se encuentra orientado a capacitar a los expertos de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) en la prestación de este tipo de servicios, de manera que, posteriormente, sean capaces de transmitir el conocimiento adquirido a sus propios SMHN; refiriendo que, los gastos que ameriten dicha participación se encuentran cubiertos en su totalidad;

Que, con Nota de Elevación N° D000325-2024-SENAMHI-DMA de fecha 20 de setiembre de 2024, el Informe N° D000039-2024-SENAMHI-DMA de fecha 25 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000393-2024-SENAMHI-DMA de fecha 3 de noviembre de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en atención a lo señalado por la Subdirección de Predicción Meteorológica a través de la Nota de Elevación N° D000356-2024-SENAMHI-SPM, propone y sustenta la participación del servidor ANIBAL MOISES ANDIA TORRES, en la referida capacitación, toda vez que, la temática se encuentra orientada al uso y elaboración de productos de radar enfocados en los pronósticos meteorológicos; estando a su vez, relacionado con las funciones que desempeña el mencionado servidor; así como con el OEI.01 (Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional), y a la AEI.01.01 (Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital) del Plan Estratégico Institucional 2022–2027 del SENAMHI; señalando además que, dicha participación permitirá fortalecer las capacidades institucionales en lo que respecta a la temática de radar y pronósticos del tiempo de muy corto plazo, y no irrogará gastos a la Entidad; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D001047-2024-SENAMHI-DZ1 de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe N° D000010-2024-SENAMHI-DZ1 de fecha 1 de octubre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000048-2024-SENAMHI-DZ1 de fecha 7 de noviembre de 2024, la Dirección Zonal 1 propone y sustenta la participación del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, en la mencionada capacitación, toda vez que, se encuentra relacionado con las funciones que desarrolla el mencionado servidor, en lo que respecta al monitoreo y pronóstico meteorológico, así como dentro de las actividades del Plan Operativo Institucional; señalando además que, dicha participación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales asociadas al pronóstico del tiempo, así como, la provisión oportuna y confiable de información en beneficio de la población; no irrogando gasto alguno a la Entidad; por lo que, adjunta pasajes correspondientes;

Que, a través del Memorando N° D000613-2024-SENAMHI-OPP de fecha 7 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000080-2024-SENAMHI-UP de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000142-2024-SENAMHI-UI de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; y el Informe N° D000084-2024-SENAMHI-UCT de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la participación de los servidores ANIBAL MOISES ANDIA TORRES y HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, toda vez que, dicha participación se encuentra alineada al OEI.01 (Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional), y a la AEI.01.01 (Pronósticos

meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital) del Plan Estratégico Institucional 2022–2027 del SENAMHI; encontrándose además, enmarcada en la cooperación técnica que recibe el país en su calidad de Miembro de la OMM; y no irroga gasto alguno a la Entidad, ya que, la participación en la mencionada capacitación será financiada por la AEMET, y la AECID, sin demandar recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, con Memorando N° D001948-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000066-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que, la participación del servidor ANIBAL MOISES ANDIA TORRES, Analista en Sensoramiento Remoto de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, Especialista Hidrometeorológico de la Dirección Zonal 1, en la capacitación presencial denominada “Aplicaciones hidrometeorológicas de los radares meteorológicos, 3ª ed.”, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeñan los referidos servidores, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor ANIBAL MOISES ANDIA TORRES, por el periodo comprendido entre el 24 al 30 de noviembre de 2024; y del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, por el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000350-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje de los servidores ANIBAL MOISES ANDIA TORRES y HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, para participar en la capacitación antes mencionada; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor ANIBAL MOISES ANDIA TORRES, por el periodo comprendido entre el 24 al 30 de noviembre de 2024, y del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, por el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2024, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, con el fin de que participen en la capacitación presencial denominada “Aplicaciones hidrometeorológicas de los radares meteorológicos, 3ª ed.”, que se llevará a cabo del 25 al 29 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su

participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI